

Vocales:

Ilustrísimo señor don Eduardo Toda Oliva, Ministro plenipotenciario de tercera clase, Jefe de Estudios para Materias Históricas de la Escuela Diplomática; Ilustrísimo señor don Gonzalo Puente Ojea, Ministro plenipotenciario de tercera clase, Director de Cooperación Cultural; Ilustrísimo señor don Rafael Márquez Cano, Consejero de Embajada, Jefe de Estudios para Materias Económicas de la Escuela Diplomática; Ilustrísimo señor don Francisco Javier Palazón Español, Consejero de Embajada, Director adjunto de Administración.

Suplente: Ilustrísimo señor don Miguel Ángel Ochoa Brun, Consejero de Embajada, Director de Asuntos Generales en la Dirección General del Servicio Exterior.

El Tribunal podrá requerir si lo estimara conveniente, la colaboración de Asesores para las pruebas de idiomas.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1973.

LOPEZ BRAVO

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia una plaza vacante de Ingeniero subalterno en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (Cartagena), a proveer entre funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, la plaza vacante que a continuación se detalla:

Denominación: Ingeniero subalterno en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Residencia: Cartagena (Murcia).

Cuerpo a que pertenece: Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaría del Departamento por conducto reglamentario, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Plazo de presentación: Quince días naturales.

Situación administrativa: La plaza se servirá en situación de supernumerario por corresponder a Organismo autónomo. Quienes se hallen en situación de excedencia voluntaria deberán solicitar y obtener el reintegro antes de finalizar el plazo de presentación de instancias, para que sus solicitudes puedan ser tenidas en cuenta a efectos de este anuncio.

Prescripciones: A la vista de las solicitudes y de la propuesta formulada por la Ponencia designada por este Centro, el Departamento adjudicará discrecionalmente la plaza al funcionario que considere más idoneo, reservándose la facultad de declarar desierta la convocatoria.

El funcionario nombrado no podrá solicitar otra plaza durante dos años, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Madrid, 18 de marzo de 1973.—El Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Huesca por la que se hace público el resultado del concurso-oposición libre de carácter nacional convocado por esta Jefatura para proveer una (1) plaza de Capataz de Brigada vacante en la plantilla de Camineros del Estado de esta provincia.

Reunidos en Huesca el día 13 de marzo de 1973 los componentes del Tribunal examinador del concurso-oposición expresado, se procedió a realizar las pruebas oportunas a los aspirantes admitidos, cuyos nombres habían sido publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 33, de fecha 7 de febrero de 1973, y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 29, del día 5 de los últimamente citados mes y año.

Efectuadas las calificaciones de las pruebas realizadas y teniendo presente los méritos que se señalaban en la base 3.ª de la convocatoria, alegados por los concursantes, fué declarado apto para ocupar la plaza vacante, por haber demostrado poseer la aptitud intelectual y los conocimientos teóricos y prácticos exigidos a los Capataces de Brigada en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, y haber obtenido en los exámenes la mayor puntuación, el aspirante:

Don Joaquín Borau Abio.

Formulada por el Tribunal examinador la correspondiente propuesta de admisión a favor del concursante citado, ésta ha sido aprobada por Resolución de la Subsecretaría del Departamento, de fecha 28 de marzo de 1973, habiéndose expedido el correspondiente nombramiento de Capataz de Brigada a favor del aspirante anteriormente expresado.

El nuevo Capataz de Brigada deberá incorporarse a su destino, en la Zona de Fraga del Servicio de Conservación de Carreteras de esta Jefatura Provincial, en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la fecha de publicación del presente escrito en el «Boletín Oficial del Estado», fijando su residencia en Fraga (Huesca). El incumplimiento de esta obligación llevará aparejada la nulidad del nombramiento, considerándose como renuncia a la plaza si no se hubiese obtenido la correspondiente prórroga de incorporación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 21 y 27 del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por el Decreto 1287/1961, de 13 de julio.

Huesca, 5 de abril de 1973.—El Ingeniero Jefe, P. A.—3.320-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Huesca por la que se hace público el resultado del concurso-oposición convocado por esta Jefatura entre el personal de la categoría inferior, con un año de antigüedad en la misma, para proveer una (1) plaza de Capataz de Cuadrilla vacante en la plantilla de Camineros del Estado de esta provincia.

Reunidos en Huesca el día 6 de marzo de 1973 los componentes del Tribunal examinador del concurso-oposición expresado, se procedió a realizar las pruebas oportunas a los aspirantes admitidos, cuyos nombres habían sido publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 33, de fecha 7 de febrero de 1973, y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 29, del día 5 de los últimamente citados mes y año.

Efectuadas las calificaciones de las pruebas realizadas y teniendo presente los méritos que se señalaban en la base 3.ª de la convocatoria, alegados por los concursantes, fué declarado apto para ocupar la plaza vacante, por haber demostrado poseer la aptitud intelectual y los conocimientos teóricos y prácticos exigidos a los Capataces de Cuadrilla en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, y haber obtenido en los exámenes la mayor puntuación, el aspirante Caminero del Estado:

Don Antonio Miguel Arilla Olivera.

Formulada por el Tribunal examinador la correspondiente propuesta de ascenso a favor del concursante citado, ésta ha sido aprobada por Resolución de la Subsecretaría del Departamento, de fecha 23 de marzo de 1973, habiéndose expedido el correspondiente nombramiento, ascendiendo, por tanto, a Capataz de Cuadrilla el Caminero del Estado anteriormente expresado.

El nuevo Capataz de Cuadrilla deberá incorporarse a su destino, en la Zona de Barbastro del Servicio de Conservación de Carreteras de esta Jefatura Provincial, en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la fecha de publicación del presente escrito en el «Boletín Oficial del Estado», fijando su residencia en Barbastro. El incumplimiento de esta obligación llevará aparejada la nulidad del nombramiento, considerándose como renuncia a la plaza si no se hubiese obtenido la correspondiente prórroga de incorporación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 21 y 27 del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por el Decreto 1287/1961, de 13 de julio.

Huesca, 5 de abril de 1973.—El Ingeniero Jefe, P. A.—3.321-E.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se declaran vacantes y convoca concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos en Instituciones sanitarias cerradas de la Seguridad Social.

La Orden del Ministerio de Trabajo de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo) desarrolla lo dispuesto en el Decreto-ley de la Jefatura del Estado 13/1971, de 22 de julio, y el Decreto 1873/1971, de 23 de julio, dando normas para la provisión de plazas de Facultativos de las Instituciones sanitarias jerarquizadas de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en dichos textos legales, se declaran vacantes y convoca a concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de plazas de facultativos en Instituciones sanitarias cerradas de la Seguridad Social, de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª Las plazas que se declaran vacantes y convocan son las que figuran al final de esta convocatoria.

2.ª Podrán concurrir al concurso libre de méritos todos los Médicos con capacidad legal para el ejercicio profesional y con aptitud física, certificada oficialmente, para el desempeño de las plazas.

3.ª A las plazas de los Servicios de Análisis Clínicos y Bacteriología podrán concurrir además los Licenciados o Doctores en Farmacia y los Licenciados y Doctores en Ciencias Químicas con capacidad legal y aptitud física para el ejercicio de su profesión.

4.ª La solicitud para tomar parte en el concurso libre se formalizará en el modelo de instancia que se inserta en esta convocatoria debidamente reintegrada y dirigida al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, y habrá de tener entrada en el Registro General de la Sede Central, calle Alcalá, 56, Madrid, o en el Registro de las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», finalizando el plazo a las trece horas del último día.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Recibo de haber ingresado en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión donde se presente la instancia la cantidad de quinientas pesetas en concepto de derechos de concurso.

b) Historial profesional donde conste el expediente académico, Instituciones hospitalarias o de investigación donde se haya formado el aspirante, referencias concretas de los servicios donde haya trabajado tiempo de servicios prestados y, en su caso, referencia exacta de sus publicaciones científicas, indicando cuantos datos permita al Tribunal conocer con exactitud dichas publicaciones.

El Tribunal podrá requerir directamente de los interesados, y éstos estarán obligados a presentar ante el mismo, documentación acreditativa de los méritos consignados en el historial profesional de cada aspirante. Los documentos originales aportados por el aspirante le serán devueltos una vez examinados por el Tribunal.

Los aspirantes consignarán en sus instancias el domicilio al cual habrán de dirigirse, en su caso, las comunicaciones del Tribunal, siendo de su exclusiva responsabilidad la incomparación ante el mismo cuando se derive de errores de la consignación de su domicilio.

5.ª Los aspirantes podrán solicitar en una misma instancia más de una plaza de Jefe de Departamento o Servicio. Si se solicitaran plazas de más de una especialización, formularán tantas instancias como especialidades. Si se solicitaran además plazas de Jefes de Sección o Adjuntos, deberán formular una instancia independiente. Asimismo deberán presentar instancias independientes si se solicitan plazas en distintas Instituciones sanitarias.

6.ª Los derechos de concurso a que se refiere la base cuarta de esta convocatoria serán únicos, cualquiera que sea el número de instancias presentadas. Cuando un concursante formalice dos o más instancias hará referencia en todas ellas del recibo de haber ingresado los derechos de concurso en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión donde lo haya efectuado.

Cuando un concursante presente más de una instancia, acompañará necesariamente a cada una de ellas una copia del historial profesional a que se refiere el punto b) de la base cuarta de esta convocatoria.

7.ª Finalizando el plazo de presentación de instancias, la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de admitidos y excluidos al concurso de méritos, con expresión en este caso de las causas por las cuales fueron excluidos. Subsanas, en su caso, las mismas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la correspondiente relación complementaria.

8.ª El concurso libre será juzgado directamente por el Tribunal Central, constituido según determina el artículo 58 del Estatuto jurídico de Personal Médico de la Seguridad Social, cuando se trate de plazas de máximo rango jerárquico de cada especialidad, es decir Jefes de Departamento y, en su caso, de Jefes de Servicio o de Sección. Dicho Tribunal estará constituido por:

Presidente: El Subdelegado general de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión o Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión en quien delegue.

Vocales: Un Catedrático de la Facultad de Medicina y dos Médicos de hospitales de la Seguridad Social, propuestos; el Vocal Catedrático por el Ministerio de Educación y Ciencia, oída la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, y los dos Vocales restantes por la Dirección General de Sanidad y por la Organización Médica-Colegial, a través del Consejo Nacional de Colegios Médicos.

Asimismo formará parte del Tribunal, como asesor del mismo, el Director de la Institución sanitaria a que corresponde la vacante o vacantes que hayan de cubrirse, que actuará con voz, pero sin voto.

Secretario: Un Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

El Tribunal variará su composición en cuanto se refiera a los tres Vocales representativos, según la especialidad a que corresponda la plaza a proveer, debiendo recaer la designación de dichos Vocales precisamente en especialistas de la especialidad de que se trate. Cada uno de los miembros de este Tribunal tendrá su correspondiente suplente.

Los acuerdos del Tribunal sólo serán válidos cuando actúe, integrado al menos, por la mitad más uno de sus componentes.

Las restantes plazas serán juzgadas también por el Tribunal Central, previo dictamen no vinculante, remitido por el Tribunal Provincial correspondiente, cuya composición se especifica en el artículo 58 del Estatuto jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social. Dicho Tribunal se constituirá en la provincia donde radique la Institución y en el seno de ésta, estando integrado de la siguiente forma:

Presidente: El Director de la Institución sanitaria.

Vocales: El Jefe del Departamento, Servicio o Sección de la especialidad de que se trate de dicha Institución, un Médico propuesto por la Mesa de Hospitales del Colegio Médico Provincial, que deberá ser Especialista de la especialidad correspondiente, y un Médico elegido por el Cuerpo de Facultativos. Todos los miembros del Tribunal Provincial tendrán los correspondientes suplentes.

9.ª La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» los nombres de los miembros del Tribunal Central. Dicho Tribunal procederá a constituirse seguidamente para cumplir los cometidos que son de su competencia y formular la correspondiente propuesta de adjudicación de plazas de Jefes de Departamento y en su caso, de Jefes de Servicio o de Sección.

10.ª El Tribunal Central se entenderá constituido con la presencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros. Procederá al examen de la documentación presentada para las plazas de máximo rango jerárquico dentro de cada especialidad. En la primera sesión celebrada, el Tribunal acordará los criterios calificadores y sistemas de calificación, que se hará constar expresamente en el acta correspondiente.

11.ª Cuando el Tribunal Central acuerde celebrar entrevistas con los concursantes les citará personalmente con una antelación mínima de ocho días.

Si el concursante justifica debidamente, antes o el mismo día para el que ha sido citado, su incomparecencia, se considerará automáticamente citado ocho días después, a la misma hora y en el mismo local. Si no compareciese, quedará decado en sus derechos de concurso. La entrevista será realizada precisamente ante el Tribunal debidamente constituido.

12.ª Cuando el Tribunal Central acuerde realizar pruebas prácticas, anunciará públicamente dicho acuerdo en el cuadro de anuncios de la Sede Central del Instituto Nacional de Previsión, así como el modo de realización de dichas pruebas, sin perjuicio de citar a los concursantes personalmente, de igual modo al especificado en la base anterior. La realización de las pruebas será hecha ante el Tribunal debidamente constituido y tendrá carácter público.

13.ª El Tribunal Central terminada la actuación respecto de las plazas convocadas de la máxima categoría, elevará la correspondiente propuesta a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión que en ningún caso excederá del número y clase de plazas convocadas, acompañándose a dicha propuesta los originales de las actas de las sesiones celebradas.

14.ª La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución del concurso referido a dichas plazas de Jefes de Departamento y, en su caso, de Jefes de Servicio o de Jefes de Sección, adjudiando las plazas publicadas.

15.ª Una vez tomada posesión de sus plazas los titulares de las mismas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión haciendo públicos los nombramientos de los miembros de los Tribunales provinciales cuya composición queda especificada en la base octava de esta convocatoria.

16.ª Los Tribunales provinciales se constituirán estando presentes todos los componentes o sustitutos, en su caso. Examinada la documentación aportada, y previa deliberación correspondiente procederán a elevar al Tribunal Central un informe razonado de la propuesta de los concursantes que estimen acreedores a la propuesta definitiva. Dicho informe será remitido al Tribunal Central juntamente con toda la documentación presentada. De todas las reuniones habidas, será formulada el acta correspondiente, una copia de la cual será también cursada al Tribunal Central.

17.ª El Tribunal Central, a la vista de los informes presentados por los Tribunales provinciales de la documentación aportada por los concursantes y de un ejemplar de las actas producidas, procederá de modo igual que para las plazas de máximo rango jerárquico y con las mismas formalidades, pudiendo realizar entrevistas personales y pruebas prácticas.

18.ª Terminada la actuación del Tribunal Central, formulará éste a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión la correspondiente propuesta de adjudicación de dichas plazas.

19.ª La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución

del concurso libre de méritos de las plazas juzgadas por el Tribunal adjudicando las mismas.

20. Toda las Resoluciones de la Delegación General resolviendo el concurso libre de méritos harán constancia expresa del plazo posesorio que será de treinta días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la correspondiente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

21. Las plazas que se adjudiquen en este concurso estarán dotadas con los honorarios previstos en la Orden del Ministerio de Trabajo de 7 de julio de 1972 y disposiciones concordantes.

22. Todas las Jefaturas de Departamento que se convocan llevarán adscritas necesariamente una de las Jefaturas de Servicio del correspondiente Departamento. El Tribunal Central formulará la propuesta correspondiente de adjudicación.

23. Los facultativos que obtengan plaza en el concurso que se convoca en la presente Resolución ejercerán indistintamente su función asistencial en las instituciones hospitalarias y en los Centros de diagnóstico y tratamiento que en su día se constituyan y formen con aquéllas unidad técnica.

24. La dedicación del personal facultativo de los servicios jerarquizados de las Instituciones sanitarias cerradas de la Seguridad Social que obtengan plaza en virtud de esta con-

vocatoria será la correspondiente a la que se reconozca a cada Institución es decir, de treinta y seis horas semanales o cuarenta y dos si le fuesen acreditadas funciones de docencia e investigación.

25. Los Jefes de Sección y Adjuntos que obtengan plaza en virtud de esta convocatoria tendrán la obligación de cubrir los turnos que se estime necesario con las compensaciones horarias o económicas correspondientes, a fin de conseguir la ininterrumpida actividad asistencial de la Institución durante las veinticuatro horas del día.

26. El desempeño de las plazas convocadas será incompatible con cualquier otro cargo o puesto, hospitalario o no, cuyo horario de trabajo sea coincidente con el horario de la plaza de que se trate dentro del servicio jerarquizado de la Institución, de acuerdo con el artículo 165 del Reglamento General para el Régimen, Gobierno y Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

27. Se concede un plazo de quince días hábiles para interponer recurso de reposición contra esta convocatoria ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión.

Madrid 5 de abril de 1973. El Delegado general, J. Martínez Estrada.

MODELO DE INSTANCIA QUE SE CITA

Ilmo. Sr.:

D., nacido en provincia de el día ... de de 19.... con residencia actual en calle de número a V. I., con el debido respeto,

EXPONE: Que el «Boletín Oficial del Estado» de de de 197.... publica Resolución de esa Delegación General convocando concurso libre de méritos para provisión de plazas de Facultativos en Instituciones Sanitarias cerradas de la Seguridad Social.

Reuniendo las condiciones establecidas en la convocatoria para tomar parte en el concurso,

SUPHICA a V. I. admita la presente instancia para concursar a una plaza de de la especialidad de en la institución acompañando los documentos preceptivos que al dorso se citan.

Dios guarde a V. I.

En a de de 197

DORSO QUE SE CITA

Documentación que se acompaña:

Fechas de derechos
Historiales profesionales.

PLAZAS DECLARADAS Y CONVOCADAS

Especialidad	Jefes de Departamento	Jefes de Servicio	Jefes de Sección	Médicos adjuntos
IBIZA (Baleares)				
<i>Residencia Sanitaria de Ibiza</i>				
Análisis Clínicos	—	—	1	2
Anatomía Patológica	—	—	1	1
Anestesia-Reanimación	—	1	1	2
Hematología-Hemoterapia	—	—	1	1
Radiología	—	1	1	1
Medicina Interna	—	1	1	2
Cirugía	—	1	—	—
Cirugía General	—	—	1	1
Traumatología	—	—	1	1
Ginecología	—	1	2	2
Medicina Pediátrica	—	1	1	2
Totales	—	6	11	15
MAYÚS (Baleares)				
<i>Residencia Sanitaria «Virgen de Montetoro»</i>				
Análisis Clínicos	—	1	1	1
Anatomía Patológica	—	—	1	—
Anestesia-Reanimación	—	1	2	2
Electroencefalografía	—	—	1	1
Hematología-Hemoterapia	—	—	1	1
Radiología	—	1	1	1
Medicina Interna	—	1	—	2
Cirugía	—	1	—	—
Cirugía General	—	—	1	1
Traumatología	—	—	1	1
Oftalmología	—	—	1	1
Otorrinolaringología	—	—	1	1
Urología	—	—	1	1
Rehabilitación	—	—	1	1
Ginecología	—	2	2	2
Medicina Pediátrica	—	1	1	2
Totales	—	8	16	18
BURGOS				
<i>Residencia Sanitaria «General Yagüe»</i>				
Análisis Clínicos	—	1	2	3
Anatomía Patológica	—	1	1	1
Anestesia-Reanimación	—	—	—	1
Electroencefalografía	—	1	1	1
Hematología-Hemoterapia	—	1	1	1
Radiología	—	1	2	3
Medicina Interna	—	1	2	6
Cuidados Intensivos	—	—	1	3
Cirugía:				
Cirugía General	—	1	2	6
Traumatología y Cirugía Ortopédica	—	1	2	6
Otorrinolaringología	—	1	1	2
Oftalmología	—	1	1	1
Urología	—	1	1	2
Rehabilitación	—	1	1	1
Ginecología	—	1	1	6
Medicina Pediátrica	—	1	2	4
Totales	—	14	21	47
CÁDIZ				
<i>Residencia Sanitaria «Fernando Zamacois»</i>				
Análisis Clínicos	—	—	2	2
Anatomía Patológica	—	1	1	1
Anestesia-Reanimación	—	—	—	2
Electroencefalografía	—	1	—	1
Hematología-Hemoterapia	—	1	1	—
Radiología	—	—	2	2
Medicina Interna	—	—	2	2
Cuidados Intensivos	—	—	1	4

Especialidad	Jefes de Departamento	Jefes de Servicio	Jefes de Sección	Médicos ad-unos
Cirugía:				
Cirugía General	—	1	—	4
Traumatología y Cirugía Ortopédica	—	1	1	4
Oftalmología	—	1	1	1
Otorrinolaringología	—	1	1	2
Urología	—	1	1	1
Rehabilitación	—	1	1	1
Ginecología	—	—	—	3
Medicina Pediátrica	—	1	2	2
Totales	—	10	16	32
CASTELLÓN				
<i>Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Sagrado Corazón»</i>				
Análisis Clínicos				
Análisis Clínicos	—	—	1	1
Bacteriología	—	—	1	—
Anatomía Patológica				
Anatomía Patológica	—	—	—	1
Anestesia-Reanimación	—	—	1	1
Electroencefalografía	—	1	—	1
Hematología-Hemoterapia	—	—	1	3
Radiología	—	—	1	1
Medicina Interna	—	—	1	4
Cuidados Intensivos	—	—	1	3
Cirugía				
Cirugía General	—	—	2	1
Traumatología	—	—	2	2
Oftalmología	—	—	1	1
Otorrinolaringología	—	—	1	1
Urología	—	—	1	1
Rehabilitación	—	1	—	1
Ginecología	—	—	1	4
Medicina Pediátrica	—	1	1	3
Totales	—	3	16	29
PUERTOLLANO (Ciudad Real)				
<i>Residencia Sanitaria de Puertollano</i>				
Análisis Clínicos				
Análisis Clínicos	—	1	1	1
Anatomía Patológica				
Anatomía Patológica	—	—	1	1
Anestesia-Reanimación	—	—	1	2
Electroencefalografía	—	—	1	1
Hematología-Hemoterapia	—	—	1	1
Radiología	—	1	1	1
Medicina Interna	—	1	2	5
Cirugía				
Cirugía General	—	—	—	—
Traumatología y Cirugía Ortopédica	—	—	1	2
Oftalmología	—	—	1	2
Otorrinolaringología	—	—	—	1
Urología	—	—	—	1
Rehabilitación	—	—	1	1
Ginecología	—	1	1	4
Pediatría	—	1	1	3
Totales	—	6	13	27
CÓRDOBA				
<i>Residencia Sanitaria «Teniente Coronel Noreña»</i>				
Análisis Clínicos				
Análisis Clínicos	—	—	2	5
Anatomía Patológica				
Anatomía Patológica	—	—	—	1
Anestesia-Reanimación	—	—	2	3
Electroencefalografía	—	1	—	1
Hematología-Hemoterapia	—	1	1	2
Radiología	—	—	2	6
Medicina Interna:				
Medicina Interna	—	—	1	8
Cardiología	—	—	1	—
Nefrología	—	—	1	—
Cuidados Intensivos	—	—	1	1
Cirugía:				
Cirugía General	—	1	2	7
Traumatología y Cirugía Ortopédica	—	1	2	6
Oftalmología	—	1	—	2
Otorrinolaringología	—	1	1	3
Urología	—	1	1	2

Especialidad	Jefes de Departamento	Jefes de Servicio	Jefes de Sección	Médicos adjuntos
Rehabilitación	—	1	—	1
Tocoginecología	—	1	1	7
Pediatría	—	—	2	6
Totales	—	9	29	66
GERONA				
<i>Residencia Sanitaria «General Álvarez de Castro»</i>				
Análisis clínicos	—	1	1	3
Anatomía Patológica	—	1	—	1
Anestesia - Reanimación	—	—	—	4
Electroencefalografía	—	1	—	1
Hematología - Hemoterapia	—	1	1	1
Radiología	—	1	1	2
Medicina Preventiva	—	—	1	—
Medicina Interna	—	1	2	4
Cuidados Intensivos	—	—	1	3
Cirugía:				
Cirugía General	—	1	2	4
Traumatología y Cirugía Ortopédica	—	1	2	4
Oftalmología	—	1	1	1
Otorrinolaringología	—	1	1	2
Urología	—	1	1	1
Rehabilitación	—	1	—	1
Tocoginecología	—	1	—	6
Pediatría	—	1	1	3
Totales	—	14	15	43
HUELVA				
<i>Residencia Sanitaria «Manuel Lois García»</i>				
Análisis clínicos	—	1	2	2
Anatomía Patológica	—	—	—	1
Anestesia - Reanimación	—	—	2	2
Electroencefalografía	—	1	—	1
Hematología - Hemoterapia	—	—	1	4
Radiología	—	—	2	2
Medicina Interna	—	—	2	2
Cuidados Intensivos	—	—	1	4
Cirugía:				
Cirugía General	—	1	3	5
Traumatología y Cirugía Ortopédica	—	4	2	5
Oftalmología	—	1	1	1
Otorrinolaringología	—	1	—	1
Urología	—	1	1	1
Rehabilitación	—	1	—	1
Tocoginecología	—	1	2	8
Medicina Pediátrica	—	—	3	6
Totales	—	9	23	46
JAÉN				
<i>Residencia Sanitaria «Capitán Cortés»</i>				
Análisis clínicos:				
Análisis Clínicos	—	1	—	4
Bioquímica	—	—	1	—
Inmunología	—	—	1	—
Bacteriología	—	—	1	—
Anatomía Patológica	—	1	1	2
Anestesia - Reanimación	—	—	—	2
Electroencefalografía	—	1	—	1
Hematología - Hemoterapia	—	—	2	3
Patología	—	1	3	6
Medicina Interna:				
Medicina Interna	—	1	1	4
Cardiología	—	—	1	—
Digestivo y Endoscopias	—	—	1	—
Cuidados Intensivos	—	—	1	3
Cirugía:				
Cirugía General	—	1	3	8
Traumatología y Cirugía Ortopédica	—	1	1	8
Oftalmología	—	1	—	1
Otorrinolaringología	—	1	1	2
Urología	—	1	1	1
Rehabilitación	—	1	1	1

Especialidad	Jefes de Departamento	Jefes de Servicio	Jefes de Sección	Médicos adjuntos
<i>Tocoginecología</i>				
Tocoginecología	—	—	1	6
Diagnóstico Precoz del Cáncer	—	—	1	—
<i>Medicina Pediátrica</i>	—	1	3	6
Totales	—	12	25	58
LEÓN				
<i>Residencia Sanitaria «Virgen Blanca»</i>				
<i>Análisis clínicos</i>	—	—	1	2
<i>Anatomía Patológica</i>	—	—	1	1
<i>Anestesia - Reanimación</i>	—	—	1	3
<i>Electroencefalografía</i>	—	1	—	1
<i>Hematología - Hemoterapia</i>	—	1	1	1
<i>Radiología</i>	—	—	1	2
<i>Medicina Interna</i>	—	1	1	4
<i>Cuidados Intensivos</i>	—	—	1	3
<i>Cirugía:</i>				
Cirugía General	—	—	1	3
Oftalmología	—	1	1	1
Otorrinolaringología	—	—	1	—
Urología	—	—	1	—
<i>Traumatología y Cirugía Ortopédica</i>	—	—	1	2
<i>Rehabilitación</i>	—	1	—	1
<i>Tocoginecología</i>	—	—	1	4
<i>Pediatría</i>	—	—	1	4
Totales	—	5	14	33
PONFERRADA (LEÓN)				
<i>Residencia Sanitaria «Camino de Santiago»</i>				
<i>Análisis Clínicos</i>	—	—	1	2
<i>Anatomía Patológica</i>	—	—	1	1
<i>Anestesia Reanimación</i>	—	—	1	2
<i>Electroencefalografía</i>	—	—	1	1
<i>Hematología - Hemoterapia</i>	—	1	—	2
<i>Radiología</i>	—	—	1	2
<i>Medicina Interna</i>	—	—	2	3
<i>Medicina Intensiva</i>	—	—	1	3
<i>Cirugía:</i>				
Cirugía General	—	—	2	2
Traumatología	—	—	2	2
Oftalmología	—	—	—	1
Otorrinolaringología	—	—	—	1
Urología	—	1	—	1
<i>Rehabilitación</i>	—	—	1	1
<i>Tocoginecología</i>	—	—	2	2
<i>Medicina Pediátrica</i>	—	—	1	3
Totales	—	2	16	29
LUGO				
<i>Residencia Sanitaria «Hermanos Pedrosa Posada»</i>				
<i>Análisis Clínicos</i>	—	1	2	4
<i>Anatomía Patológica</i>	—	1	—	1
<i>Anestesia-Reanimación</i>	—	—	3	5
<i>Electroencefalografía</i>	—	1	—	1
<i>Hematología Hemoterapia</i>	—	1	1	1
<i>Radiología</i>	—	1	2	3
<i>Medicina Interna</i>	—	1	2	6
<i>Cuidados Intensivos</i>	—	—	1	3
<i>Cirugía:</i>				
Cirugía General	—	1	1	5
Traumatología y Cirugía Ortopédica	—	1	1	5
Oftalmología	—	1	—	1
Otorrinolaringología	—	1	1	1
Urología	—	1	1	1
<i>Rehabilitación</i>	—	1	—	1
<i>Tocoginecología</i>	—	1	1	5
<i>Pediatría</i>	—	1	2	4
Totales	—	14	18	47

Especialidad	Jefes de Departamento	Jefes de Servicio	Jefes de Sección	Médicos adjuntos
MADRID				
<i>Residencia General «San»</i>				
Análisis Clínicos	—	1	4	10
Bacteriología	—	1	1	2
Anatomía Patológica	—	1	2	4
Anestesia-Reanimación	—	1	5	20
Hematología-Hemoterapia	—	1	3	6
<i>Radiodiagnóstico:</i>				
Radiodiagnóstico	—	1	1	18
Neurorradiología	—	—	1	—
Radiodiagnóstico Digestivo	—	—	1	—
Terapia	—	1	1	4
Medicina Nuclear	—	1	1	2
Medicina Preventiva	—	1	1	3
Medicina Interna	1	—	—	—
Medicina Interna	—	1	2	10
Medicina Cardiovascular	—	1	1	2
Aparato Digestivo	—	1	1	2
Nefrología	—	1	1	3
Neurología	—	1	2	4
Alergia	—	—	1	2
Dermatología	—	—	1	1
Neumología	—	—	1	2
Endocrinología	—	—	1	2
Reumatología	—	—	1	2
Psiquiatría	—	—	1	3
Admisión Enfermos	—	—	1	1
Medicina Intensiva	1	1	2	10
Cirugía	1	—	—	—
Cirugía General	—	1	2	6
Cirugía Aparato Digestivo	—	2	4	12
Traumatología	—	2	6	18
Neurocirugía	—	1	2	4
Urología	—	1	1	4
Otorrinolaringología	—	1	1	4
Oftalmología	—	1	1	4
Oral y Maxilofacial	—	1	2	5
Cirugía Pulmonar	—	—	1	2
Cirugía Vasculat	—	—	1	2
Cirugía Plástica	—	—	1	2
Rehabilitación	—	1	2	4
Ginecología	—	—	1	1
Pediatría	—	—	1	1
Totales	3	26	63	182
PAMPLONA (NAVARRA)				
<i>Residencia Sanitaria «Virgen del Camino»</i>				
<i>Análisis Clínicos:</i>				
Análisis Clínicos	—	—	—	4
Bioquímica	—	—	1	—
Bacteriología	—	—	1	—
Anatomía Patológica	—	1	1	1
Anestesia-Reanimación	—	—	1	3
Electroencefalografía	—	1	—	1
Hematología-Hemoterapia	—	1	1	3
Radiología y Medicina Nuclear	—	—	1	1
Medicina Preventiva	—	—	1	1
<i>Medicina Interna:</i>				
Medicina Interna	—	—	1	3
Cardiología	—	—	1	—
Nefrología	—	—	1	—
<i>Cuidados Intensivos</i>				
Cuidados Intensivos	—	—	1	4
<i>Cirugía:</i>				
Cirugía General	—	1	2	5
Traumatología y Cirugía Ortopédica	—	1	2	4
Cirugía Maxilofacial	—	1	1	1
Oftalmología	—	1	1	1
Otorrinolaringología	—	1	1	1
Urología	—	1	1	1
Rehabilitación	—	1	1	1
Uroginecología	—	1	3	8
<i>Pediatría:</i>				
Medicina Infantil	—	—	1	4
Cirugía Infantil	—	—	1	1
Broncoscopias	—	—	1	—
Totales	—	11	26	48

Especialidad	Jefes de Departamento	Jefes de Servicio	Jefes de Sección	Médicos Reunidos
TALavera DE LA REINA (ToLEDO)				
<i>Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Prado»</i>				
Análisis Clínicos	--	1	1	2
Anatomía Patológica	--	1	—	1
Anestesia-Reanimación	--	1	1	2
Electroencefalografía	--	1	—	1
Hematología-Hemoterapia	--	1	—	1
Radiología	--	1	1	2
Medicina Interna	--	1	1	3
Medicina Intensiva	--	—	1	3
Cirugía:				
Cirugía General	--	1	1	3
Traumatología	--	1	1	3
Oftalmología	--	1	—	1
Otorrinolaringología	--	1	—	1
Urología	--	1	—	2
Rehabilitación				
Rehabilitación	--	1	—	2
Psiquiatría	--	1	1	2
Medicina Pediátrica	--	1	1	2
Totales	—	15	9	31
VALLADOLID				
<i>Residencia Sanitaria «Onesimo Redondo»</i>				
Análisis Clínicos	--	1	2	4
Anatomía Patológica	--	1	1	2
Anestesia-Reanimación	--	—	4	6
Electroencefalografía	--	1	1	2
Hematología-Hemoterapia	--	—	2	3
Radiología	--	1	3	6
Medicina Preventiva	--	1	1	2
Medicina Interna:				
Medicina Interna	--	1	2	14
Cardiología	--	—	1	—
Nefrología	--	—	1	—
Cuidados Intensivos				
Cuidados Intensivos	--	1	1	4
Cirugía				
Cirugía	1	—	—	—
Cirugía General	--	1	3	9
Cirugía Maxilofacial	--	1	1	2
Neurocirugía	--	1	2	4
Traumatología y Cirugía Ortopédica	--	1	1	6
Oftalmología	--	1	—	2
Otorrinolaringología	--	1	1	3
Urología	--	1	1	3
Rehabilitación				
Rehabilitación	--	1	1	2
Psiquiatría	--	1	—	9
Pediatría	--	—	3	5
Totales	1	16	32	88

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir 18 plazas vacantes de la Escala Facultativa (Rama de Arquitectos) de dicho Organismo.

Vacantes 18 plazas de la Rama de Arquitectos de la Escala Facultativa en la plantilla del Instituto Nacional de la Vivienda, Organismo autónomo adscrito al Ministerio de la Vivienda.

Esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y el artículo 6.º 2 del Estatuto del personal al servicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, ha resuelto cubrirías de acuerdo con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convocan dieciocho plazas de funcionarios de la Rama de Arquitectos de la Escala Facultativa del Instituto Na-

cional de la Vivienda, dotadas en las plantillas presupuestarias de dicho Organismo autónomo.

1.2. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del personal al servicio de los Organismos autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

1.3. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto del personal al servicio de los Organismos autónomos, lo dispuesto en el Reglamento general para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3.1. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición restringido, que constará de las siguientes fases:

1.3.2. Pruebas de aptitud, que consistirán en la realización de los ejercicios siguientes:

Primero. Examen y crítica del proyecto de un polígono residencial, formulando por escrito las observaciones al mismo que estimen oportunas. Para su desarrollo dispondrán los opositores de tres horas.